REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 207-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 07 ABR. 2021

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (…)";

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, el artículo 8° de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (…)" y en tal sentido el numeral 9.2 del artículo 9° de esta Ley señala que "La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (…).";

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional (hoy Gobernador Regional) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, y de conformidad con los considerandos precedentes, resulta pertinente designar un profesional en el cargo de Director de Programa Sectorial II Sub Director de la División de Obras de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (…), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Conforme a las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir del día siguiente del presente resolutivo, al Ing. **FERNANDO ANTHONY SANTA CRUZ AGUILAR**, en el cargo de Director de Programa Sectorial II Sub Director de la División de Obras de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura; el mismo que será desempeñado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, afectando el presupuesto de la precitada Gerencia Sub Regional.*

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°207-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 07 ABR. 2021

***ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Ved. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA V°B° JEFE OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA